



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00555-00

Teniendo en cuenta la manifestación allegada por la Auxiliar de la Justicia, Perito Avaluadora, CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ ARIAS, frente a que para el día en que está programada la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos, vale decir, 4 de diciembre hogano, le es imposible presentar el avalúo de las acciones de la sociedad Aluminios & Arquitectura S.A.S., debido a la complejidad del análisis que se debe realizar al respecto, se hace necesario reprogramar dicho evento judicial, precisando que una vez allegada la pericia encomendada se procederá a fijar una nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el Art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ